



**REGULARICесе TRATO DIRECTO
Y APRUEBA CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

DECRETO ALCALDICIO N° 3.478.

QUILLÓN, 24 SEP 2018

VISTOS:

1. Contrato de Prestación de Servicios entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y don Ernesto Eugenio Beltrán Aguilar,
2. Decreto Alcaldicio N° 3.128 de fecha 24.08.2018 que Aprueba Programa Valorizado y Logístico Concierto Lirico Folclórico – Quillón 2018.
3. Lo establecido en la Ley N° 19.886 de Base Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
4. Lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N°19.886; Ley de Compras Públicas en el Capítulo II, Artículo 10°, número 7, letra f); que indica: "Cuando la magnitud e importancia que implica la contratación, se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad..."
5. Decreto Alcaldicio N° 4.101 de fecha 06.12.2016 que ratifica continuidad de Planta Municipal de Directivos que indica,
6. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018 que delega atribuciones a directivos que indica,
7. Decreto Alcaldicio N° 4.080 de fecha 05.12.2017 que aprobó el presupuesto municipal vigente para el año 2018,
8. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío.
9. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

1. QUE, SE REQUIERIO CONTRATAR AL ARTISTA ESPECIFICAMENTE DETALLADO EN DOCUMENTO ADJUNTO, POR CONOCER SU TRABAJO Y SU EXTENSA TRAYECTORIA.
2. QUE, EL ARTISTA DETALLADO EN DOCUMENTO ADJUNTO, ASEGURO QUE SE CONTRATARA CON SU SERVICIO EN FORMA EXCLUSIVA EN EL DIA SEÑALADO RESPECTIVAMENTE, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ADJUNTO A ESTE DECRETO.
3. QUE, SE ENCUENTRABA PUBLICITADO A TRAVES DEL PROGRAMA CONCIERTO LIRICO FOLCLORICO – QUILLON 2018.

DECRETO:

1. **REGULARÍCESE**, autorización de adquisición directa de los servicios de don Ernesto Eugenio Beltrán Aguilar, Rut [REDACTED] por un monto de \$ 1.100.000.- (un millón cien mil pesos) impuesto incluido, para servicios de cantante Lirico el cual se encuentra incluido en el programa “**Valorizado y Logístico Concierto Lirico Folclórico – Quillón 2018**”.
2. **APRUEBASE**, Contrato de Prestación de Servicios adjunto al presente decreto a nombre de ERNESTO EUGENIO BELTRAN AGUILAR, según detalle en párrafo anterior.
3. Impútese el monto que implique esta adquisición y/o contratación según el presente Decreto a la cuenta **215 2208999001 SP 03 Bs y Ss Consumo - Servicios Generales – Otros Servicios Generales**.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

DCH/MPM/msh.

Distribución:

- DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
- ADQUISICIONES
- ARCHIVO TURISMO Y CULTURA



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En la comuna de Quillón, a 10 días del mes de Septiembre de 2018, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON** R.U.T. 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de Septiembre N°250, comuna de Quillón representada por su Alcalde Don **ALBERTO GYHRA SOTO** R.U.T. [REDACTED] por una parte; y por la otra Don **ERNESTO EUGENIO BELTRAN AGUILAR**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] como Artista, Cantante de Opera "**TITO BELTRAN**", ambos con domicilio en [REDACTED] [REDACTED] vienen en celebrar el siguiente contrato de servicios.

PRIMERO: "**LA MUNICIPALIDAD DE QUILLON**", contrata los servicios de "**Presentación del Cantante de Opera Tito Beltrán & IL Sogno**", por el señor **ERNESTO EUGENIO BELTRAN AGUILAR**, para la Actividad "**FIESTAS PATRIAS QUILLON 2018**", la que se encuentra enmarcada en el Programa Valorizado y Logístico Actividades Fiestas Patrias y Fiesta de la Chilenidad – Quillón 2018, presentación que se realizará el día domingo 16 de septiembre de 2018. Quedando prohibido a Ernesto Beltrán Aguilar cambiar horarios o fecha del mencionado evento.

SEGUNDO: "**ERNESTO EUGENIO BELTRAN AGUILAR**", en adelante asume las siguientes obligaciones:

- a) La puesta en escena de Show de Cantante de Opera la que tendrá una duración de 45 minutos más un bis de 10 minutos, cuyo tiempo será acordado el día de la presentación con el Coordinador de Turismo y Cultura o con quien le subrogue.
- b) Será exclusiva responsabilidad de "Ernesto Beltrán Aguilar", todos tipo de traslados de los integrantes de la banda y/o personas de apoyo y equipos con los que realizará el evento contratado. Se exime expresamente a la Municipalidad de Quillón de la presente obligación.



c) Será exclusiva responsabilidad de "Ernesto Beltrán Aguilar", cualquier daño a bienes o personas que se produzca con motivo de la realización de los servicios contratados. Se exime expresamente a la Municipalidad de Quillón de la presente obligación.

TERCERO: "LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN" facilitará a los artistas el tiempo necesario para el montaje de su Backline (60 minutos) y Prueba de Sonido (60 minutos)

CUARTO: "LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN", cancelará por los **Servicios de Presentación del Cantante de Opera Tito Beltrán & IL Sogno** mencionada en el **párrafo primero** y según lo convenido en el presente contrato, la suma de \$ 1.100.000 (un millón cien mil pesos) más impuestos.

QUINTO: Lo establecido en la cláusula precedente, se cancelará, previa presentación de Boleta de Honorarios, debidamente certificada por el Coordinador de Turismo y Cultura o por quien haga sus veces e ingresada por oficina de partes de la I. Municipalidad de Quillón.

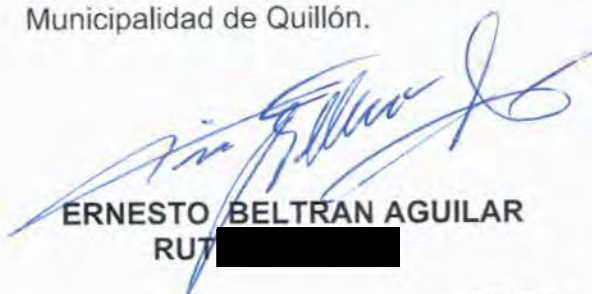
SEXTO: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que impone el presente contrato, la Illustre Municipalidad de Quillón se reserva el derecho de rebajar el monto, en proporción al incumplimiento de acuerdo a lo que determine el Coordinador de Turismo y Cultura, debidamente constatado

SEPTIMO: "ERNESTO EUGENIO BELTRAN AGUILAR", no es considerado Funcionario Municipal; por tal motivo la Municipalidad no se hace responsable por accidentes u otros, en los que se viera involucrado.



OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, ambas partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

NOVENO: El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando una copia en poder del Contratado y los dos restantes en poder de la Municipalidad de Quillón.


ERNESTO BELTRAN AGUILAR
RUT [REDACTED]



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
Ministro de Fe

MPM/DCH/msh.-

Distribución

- Alcaldía
 - Secretaria Municipal
 - Interesado
 - Archivo Turismo y Cultura
- 20.